

INFORME
DE LA
CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

1° de agosto de 1982-31 de julio de 1983

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 4 (A/38/4)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1983

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Página</i>
I. Composición de la Corte.....	1
II. Competencia de la Corte.....	1
A. Competencia de la Corte en materia contenciosa.....	1
B. Competencia de la Corte en materia consultiva.....	1
III. Actividad judicial de la Corte.....	2
A. Delimitación de la frontera marítima en la región del Golfo del Maine (Canadá-Estados Unidos de América).....	2
B. Plataforma continental (Jamahiriya Arabe Libia-Malta).....	2
IV. Cuestiones administrativas.....	3
V. Publicaciones y documentos de la Corte.....	3

I. COMPOSICION DE LA CORTE

1. La composición actual de la Corte es la siguiente: Sr. T. O. Elias, Presidente; Sr. J. Sette-Camara, Vicepresidente; Sr. M. Lachs, Sr. P. D. Morozov, Sr. Nagendra Singh, Sr. J. M. Ruda, Sr. H. Mosler, Sr. S. Oda, Sr. R. Ago, Sr. A. El-Khani, Sr. S. M. Schwebel, Sir Robert Jennings, Sr. G. Ladreit de Lacharrière, Sr. K. Mbaye y Sr. M. Bedjaoui, magistrados.

2. El Secretario de la Corte es el Sr. Santiago Torres Bernárdez, y el Secretario Adjunto, el Sr. A. Pillepich.

3. De conformidad con el Artículo 29 del Estatuto, la Corte constituye anualmente una Sala de procedimiento sumario. Esta Sala quedó constituida el 23 de febrero de 1983, de la forma siguiente:

Miembros titulares

Sr. T. O. Elias, Presidente; Sr. J. Sette-Camara, Vicepresidente; Sr. Nagendra Singh, Sr. A. El-Khani y Sr. G. Ladreit de Lacharrière, magistrados.

Miembros suplentes

Sr. K. Mbaye y Sr. M. Bedjaoui, magistrados.

4. El 20 de enero de 1982, la Corte constituyó una Sala para examinar el caso relativo a la *Delimitación de la frontera marítima en la región del Golfo del Maine*. La Sala está integrada de la siguiente manera: magistrado Sr. R. Ago, Presidente; Sr. A. Gros, Sr. H. Mosler, Sr. S. M. Schwebel, magistrados; Sr. M. Cohen, magistrado *ad hoc*.

5. La Corte lamenta profundamente el fallecimiento del magistrado Sir Gerald Fitzmaurice, miembro de la Corte de 1960 a 1973, y del magistrado F. de Castro, miembro de la Corte de 1970 a 1979.

II. COMPETENCIA DE LA CORTE

A. COMPETENCIA DE LA CORTE EN MATERIA CONTENCIOSA

6. El 31 de julio de 1983 eran partes en el Estatuto de la Corte los 157 Estados Miembros de las Naciones Unidas, además de Liechtenstein, San Marino y Suiza.

7. El 13 de mayo de 1983, el Gobierno de Malta retiró la declaración de aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte en relación con cierta categoría de controversias que había interpuesto el 23 de enero de 1981 de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto y confirmó la declaración de aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte, de fecha 29 de noviembre de 1966.

8. En la actualidad, el número de Estados que reconocen la jurisdicción obligatoria de la Corte en virtud de declaraciones presentadas conforme al párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto (en varios casos con reserva) es de 47. Esos Estados son los siguientes: Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Botswana, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Gambia, Haití, Honduras, India, Israel, Japón, Kampuchea Democrática, Kenya, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Somalia, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Togo, Uganda y Uruguay. El texto de las declaraciones depositadas por dichos Estados figura en la sección II del capítulo IV del *I.C.J. Yearbook 1982-1983*.

9. Desde el 1º de agosto de 1982 se han puesto en conocimiento de la Corte cuatro tratados en que se prevé su competencia en materia contenciosa y que se han registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas: el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, celebrado entre el Uruguay y la Argentina el 19 de noviembre de 1973; el Tratado del Estatuto del Río Uruguay, celebrado entre el Uruguay y la Argentina el 26 de febrero de 1975; el Protocolo de la Convención relativa al contrato del transporte internacional de mercancías por carretera, de 5 de

julio de 1978, y el Convenio Internacional del Aceite de Oliva, de 30 de marzo de 1979.

10. En la sección III del capítulo IV del *I.C.J. Yearbook 1982-1983* figuran las listas de los tratados y las convenciones vigentes en que se prevé la competencia de la Corte. Además, la competencia de la Corte se extiende a los tratados o las convenciones vigentes en que se prevé la remisión a la Corte Permanente de Justicia Internacional (Artículo 37 del Estatuto).

B. COMPETENCIA DE LA CORTE EN MATERIA CONSULTIVA

11. Además de las Naciones Unidas (Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria, Comisión Interina de la Asamblea General, Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos del Tribunal Administrativo), las siguientes organizaciones están actualmente facultadas para solicitar a la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas:

Organización Internacional del Trabajo;
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;
Organización Mundial de la Salud;
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;
Corporación Financiera Internacional;
Asociación Internacional de Fomento;
Fondo Monetario Internacional;
Organización de Aviación Civil Internacional;
Unión Internacional de Telecomunicaciones;
Organización Meteorológica Mundial;
Organización Marítima Internacional;
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;
Organismo Internacional de Energía Atómica.

12. En la sección I del capítulo IV del *I.C.J. Yearbook 1982-1983* se enumeran los instrumentos internacionales en que se prevé la competencia de la Corte en materia consultiva.

III. ACTIVIDAD JUDICIAL DE LA CORTE

13. En el período que se examina, la Corte dictó una providencia en el caso contencioso relativo a la *Plataforma Continental (Jamahiriya Arabe Libia/Malta)*. En el mismo período, la Sala constituida para conocer del caso contencioso relativo a la *Delimitación de la frontera marítima en la región del Golfo del Maine (Canadá-Estados Unidos de América)* dictó dos providencias.

A. DELIMITACIÓN DE LA FRONTERA MARÍTIMA EN LA REGIÓN DEL GOLFO DEL MAINE (CANADÁ-ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

14. El 25 de noviembre de 1981, el Gobierno del Canadá y el Gobierno de los Estados Unidos comunicaron a la Corte un Acuerdo Especial que habían concertado entre sí el 29 de marzo de 1979 y que había entrado en vigor el 20 de noviembre de 1981, y mediante el cual habían presentado a una Sala de la Corte la cuestión de la delimitación de la frontera marítima que divide la plataforma continental y las zonas de pesca de las dos Partes en la región del Golfo del Maine.

15. En el Acuerdo Especial se preveía la presentación de la controversia a una Sala de cinco miembros que se constituiría después de haberse celebrado consultas con las partes, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 26 y con el Artículo 31 del Estatuto de la Corte. Se trata, respectivamente, de los Artículos en que se prevé la constitución de una Sala para conocer de un negocio determinado y el derecho de una Parte, cuando la Corte no incluyere entre los magistrados del conocimiento ningún magistrado de la nacionalidad de esa Parte, a designar a una persona de su elección para que tome asiento en calidad de magistrado *ad hoc*.

16. Las Partes fueron debidamente consultadas. Las Partes ya habían comunicado a la Corte en una carta que acompañaba a la presentación del caso que, dado que la Corte no incluía entre los magistrados del conocimiento uno de nacionalidad canadiense, el Gobierno del Canadá tenía intención de designar a un magistrado *ad hoc*.

17. Durante el examen por la Corte del Acuerdo Especial comunicado por los Gobiernos del Canadá y de los Estados Unidos de América, varios miembros de la Corte se refirieron a determinados problemas que consideraban que podrían plantear dificultades, especialmente debido a ciertos aspectos que podrían no ser compatibles con el Estatuto y el Reglamento de la Corte. Finalmente, se decidió que el Presidente invitara a los agentes de las Partes a suministrar a la Corte explicaciones o aclaraciones sobre diversos puntos. El Presidente lo hizo en una carta de 18 de diciembre de 1981, a la que las Partes respondieron con una carta de 6 de enero de 1982. Tras el examen de esas respuestas, la Corte decidió acceder al pedido de los Gobiernos del Canadá y de los Estados Unidos de que se constituyera una Sala especial, y celebró una elección el 15 de enero de 1982.

18. El 20 de enero de 1982, por 11 votos contra 2 (Sr. Morozov y Sr. El-Khani, magistrados), la Corte adoptó una providencia en la que quedaba debidamente constituida una Sala especial para conocer de la cuestión de la delimitación de la frontera marítima entre el Canadá y los Estados Unidos en la región del Golfo de Maine, Sala cuya composición, como resultado de la referida elección, quedó integrada de la siguiente manera: Sr. Gros, Sr. Ruda, Sr. Mosler, Sr. Ago y Sr. Schwebel, magistrados. En la providencia se observaba que, en aplicación del párrafo 4 del Artículo 31 del Estatuto de la Corte, el Presidente interino había solicitado al magistrado Sr. Ruda que cediera su lugar en su debido momento al magistrado *ad hoc* designado por el Canadá, y que el magistrado Sr. Ruda había indicado que estaba dispuesto a proceder de ese modo (*I.C.J. Reports 1982*, pág. 3). El Sr. Oda, magistrado,

adjuntó una declaración a la providencia (*ibid.*, pág. 10). El Sr. Morozov y el Sr. El-Khani, magistrados, adjuntaron opiniones disidentes (*ibid.*, págs. 11 a 13).

19. El Canadá designó al Profesor Maxwell Cohen como Magistrado *ad hoc* y el magistrado Sr. Ruda le cedió debidamente el puesto.

20. La Sala constituida para conocer del caso eligió como Presidente al Magistrado Sr. R. Ago y quedó integrada de la siguiente manera: magistrado Sr. Ago, Presidente; Sr. Gros, Sr. Mosler y Sr. Schwebel, magistrados; Sr. Cohen, magistrado *ad hoc*.

21. El 29 de enero de 1982, la Sala celebró su primera vista pública. En esa ocasión, el magistrado *ad hoc* Sr. Cohen prestó la solemne declaración prevista en el Estatuto y en el Reglamento de la Corte.

22. El 1º de febrero de 1982, una vez que las Partes hubieron confirmado las indicaciones dadas en el Acuerdo Especial y tras haberse consultado a la Sala, la Corte dictó una providencia en la que estableció que el 26 de agosto de 1982 expiraría el plazo para la presentación de memorias por el Canadá y los Estados Unidos. El procedimiento subsiguiente se reservó para la posterior adopción de una decisión. La providencia se adoptó por 10 votos contra 2 (magistrados Sr. Morozov y el Sr. El-Khani). El magistrado *ad hoc* estuvo presente a invitación de la Corte y expresó su apoyo a la providencia (*I.C.J. Reports 1982*, pág. 15). A pedido de una de las Partes, el 28 de julio de 1982 el Presidente de la Sala prorrogó el referido plazo hasta el 27 de septiembre de 1982.

23. Los agentes de las Partes presentaron sus memorias dentro del plazo prorrogado. Mediante providencia de 5 de noviembre de 1982, el Presidente de la Sala estableció que el 28 de junio de 1983 expiraría el plazo para la presentación de las contramemorias (*I.C.J. Reports 1982*, pág. 560). Las contramemorias se presentaron dentro del plazo fijado. Mediante providencia de 27 de julio de 1983, el Presidente de la Sala autorizó la presentación de réplicas por el Canadá y los Estados Unidos y dictaminó que el 12 de diciembre de 1983 expiraría el plazo para su presentación.

B. PLATAFORMA CONTINENTAL (JAMAHIRIYA ARABE LIBIA-MALTA)

24. El 26 de julio de 1982, los Gobiernos de la Jamahiriya Arabe Libia y de Malta comunicaron en forma conjunta al Secretario un acuerdo especial que habían celebrado entre sí el 23 de mayo de 1976 y que había entrado en vigor a partir del intercambio de los instrumentos de ratificación, que tuvo lugar el 20 de marzo de 1982. En el Acuerdo Especial se solicita a la Corte que dilucide la siguiente cuestión:

“Qué principios y normas del derecho internacional son aplicables a la delimitación de la zona de la plataforma continental perteneciente a la República de Malta y de la zona de la plataforma continental perteneciente a la República Arabe Libia, y de qué manera las partes pueden aplicar en la práctica esos principios y normas en el caso que nos ocupa a fin de poder delimitar sin dificultades dicha zona mediante un acuerdo, de conformidad con lo previsto en el Artículo III.”

En el referido Artículo III se prevé que, después de que se concluya el caso, se establezcan negociaciones con miras a alcanzar un acuerdo sobre la delimitación de conformidad con la decisión de la Corte.

25. El 27 de julio de 1982, el Vicepresidente de la Corte dictó una providencia en la que, tomando en consideración una disposición del Acuerdo Especial entre las Partes, estableció que el 26 de abril de 1983 expiraría el plazo para la presentación de una memoria por cada Parte. Las

memorias se presentaron dentro del plazo fijado y, mediante providencia de 26 de abril de 1983, el Presidente estableció que el 26 de octubre de 1983 expiraría el plazo para la presentación de las contramemorias.

26. Ambos Estados han designado a un magistrado *ad hoc* de conformidad con el Artículo 31 del Estatuto de la Corte. La Jamahiriyá Árabe Libia designó al Sr. E. Jiménez de Aréchaga, y Malta designó al Sr. J. Castañeda.

IV. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

27. A fin de facilitar la ejecución de sus tareas administrativas, la Corte ha creado varios órganos:

- La Comisión Presupuestaria y Administrativa, integrada por el Presidente, Sr. T. O. Elias; el Vicepresidente, Sr. J. Sette-Camara, y el Sr. M. Lachs, el Sr. Nagendra Singh y el Sr. S. M. Schwebel, magistrados;
- El Comité del Reglamento, integrado por el Sr. M. Lachs, el Sr. P. D. Morozov, el Sr. J. M. Ruda, el Sr. H. Mosler, el Sr. S. Oda, el Sr. R. Ago y Sir Robert Jennings, magistrados;
- El Comité de Relaciones, integrado por el Sr. P. D. Morozov, el Sr. G. Ladreit de Lacharrière y el Sr. K. Mbaye, magistrados;
- El Comité de la Biblioteca, integrado por el Sr. J. M. Ruda, Sr. H. Mosler, Sr. S. Oda y Sir Robert Jennings, magistrados.

28. La Corte ha tomado nota de que, en la resolución 37/240 de 21 de diciembre de 1982, la Asamblea General aprobó una versión revisada del reglamento de gastos de viaje y dietas de la Corte Internacional de Justicia, cuyo texto anterior databa de 1946. Las disposiciones relativas a la indemnización a los miembros de comisiones, comités u órganos análogos en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al servicio de las Naciones Unidas entraron en vigor respecto de los miembros de la Corte el 1° de enero de 1983.

29. La Secretaría está realizando, bajo la dirección del Presidente y con la supervisión del Comité del Reglamento, un estudio analítico completo de la aplicación del Estatuto y del Reglamento de la Corte a fin de reseñar sistemáticamente la práctica de la Corte.

V. PUBLICACIONES Y DOCUMENTOS DE LA CORTE

30. Las publicaciones de la Corte se distribuyen a los gobiernos de todos los Estados con derecho a comparecer ante la Corte, así como a las principales bibliotecas jurídicas del mundo. Se encargan de la venta de las publicaciones de la Corte las secciones de ventas de la Secretaría de las Naciones Unidas, que mantienen contacto con librerías y distribuidores especializados de todo el mundo. Se distribuye gratuitamente un catálogo con adiciones anuales (edición más reciente: 1981). La Secretaría se está ocupando especialmente de estudiar los medios de facilitar y acelerar la distribución de las publicaciones de la Corte en todo el mundo.

31. Las publicaciones de la Corte comprenden tres series anuales: *Reports of Judgments, Advisory Opinions and Orders*, una bibliografía de obras y documentos relacionados con la Corte y el *Yearbook*. Las publicaciones más recientes en las primeras dos series son *I.C.J. Reports 1982* y *I.C.J. Bibliography No. 35*.

32. Una vez concluidas las actuaciones de cada caso, la Corte publica el correspondiente legajo con el título *Pleadings, Oral Arguments, Documents*. Sin embargo, incluso antes del cierre de un asunto, la Corte, después de haber consultado a las partes, puede facilitar los escritos y

documentos al gobierno de cualquier Estado con derecho a comparecer ante la Corte que los solicite; también puede, una vez conocidas las opiniones de las partes, ponerlos a disposición del público al iniciarse las actuaciones orales, o posteriormente. El volumen más reciente en la serie *Pleadings, Oral Arguments, Documents* versa sobre el caso relativo al *Personal diplomático y consular de los Estados Unidos en Teherán (Estados Unidos de América contra el Irán)*.

33. La Corte distribuye comunicados de prensa, notas de antecedentes y un manual para informar a los abogados, profesores y estudiantes universitarios, funcionarios gubernamentales, la prensa y el público en general sobre sus actividades, funciones y competencia. Hasta ahora, el manual se ha publicado en alemán, español, francés e inglés.

34. En el *I.C.J. Yearbook 1982-1983*, publicado simultáneamente con el presente informe, figuran datos más completos sobre las actividades de la Corte durante el período que se examina.

(Firmado) T. O. ELIAS

Presidente de la Corte Internacional de Justicia

La Haya, 1° de agosto de 1983.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
